Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE CÁPSULAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE GÜEÑES.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las prescripciones técnicas que sirvan de base para contratar la prestación del servicio de recogida separada y reciclado de cápsulas de café usadas en el municipio de Güeñes.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

1) La recogida separada y transporte de cápsulas de café usadas, depositadas en contenedores específicos instalados en la vía pública.

2) El «reciclado» de las cápsulas recogidas.

3) El «tratamiento» del rechazo resultante de proceso de reciclado.

4) La limpieza y el mantenimiento integral de los contenedores específicos para cápsulas.

5) El traslado y reubicación puntual de los contenedores para cápsulas por diferentes motivos (obras, eventos, necesidades de servicio…).

C.I.F. P-4805400-A

3. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CÁPSULAS DE CAFÉ

3.1. Residuos objeto de recogida:

La recogida incluirá a todo tipo de cápsulas de café usadas: de aluminio, de plástico, compostables, etc.

3.2. Contenedor a utilizar para el depósito de cápsulas de café usadas:

La ciudadanía podrá depositar las cápsulas de café usadas en contenedores específicos dispuestos para tal fin en la vía pública, a cualquier hora y en cualquier día.

El municipio de Güeñes cederá a la empresa adjudicataria del servicio un total de 2 contenedores específicos para cápsulas de café usadas.

Los contenedores objeto de cesión están compuestos por una carcasa exterior de unas dimensiones aproximadas de 60cm (ancho) x 67cm (fondo) x 110cm (alto).

La empresa adjudicataria reubicará los contenedores instalados actualmente en la vía pública si el Ayuntamiento así lo solicita.

El adjudicatario dispondrá obligatoriamente de una reserva suficiente de contenedores para cápsulas de café usadas, idénticos a los instalados, para reponer aquellos contenedores que resulten dañados o deteriorados por cualquier motivo.

Se indican las ubicaciones de los contenedores instalados actualmente:

1. Calle Enkarterri (Güeñes)

2. Calle Gallarraga (Sodupe)

3.3. Cantidades a recoger:

El servicio objeto de este pliego lleva implantado en Güeñes 12 meses aproximadamente.

C.I.
F.
P-
480
540
0-A

3.4. Ejecución de los trabajos de recogida separada y transporte:

El personal de recogida de la empresa adjudicataria estacionará el vehículo en las inmediaciones del contenedor a vaciar instalado en la vía pública y abrirá la puerta del contenedor que da acceso al contenedor de 120 litros de capacidad situado en su interior. En función de la cantidad de cápsulas que se hubieren depositado reemplazará el contenedor lleno por otro contenedor idéntico vacío. Si la cantidad depositada fuese pequeña se extraerá la bolsa que contiene las cápsulas y se colocará una nueva bolsa.

El servicio recogerá asimismo aquellas cápsulas de café usadas depositadas fuera de los contenedores (encima del contenedor, en el suelo…).

El personal de recogida procederá de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier residuo que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de cápsulas, utilizando productos absorbentes y herramientas adecuadas para tal fin.

Cuando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Güeñes comuniquen al adjudicatario de la existencia de bolsas con cápsulas de café usadas depositadas por la ciudadanía fuera de los contenedores cuyo origen no pueda determinarse, el adjudicatario procederá a su recogida en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso.

3.5. Otros residuos no solicitados:

El adjudicatario se responsabilizará de la retirada de cualquier residuo que no sean cápsulas de café usadas que pudiera aparecer dentro del contenedor para cápsulas de café y procederá a su gestión mediante autorizados.

3.6. Frecuencia de vaciado de los contenedores instalados en la vía pública:

La frecuencia de vaciado de los contenedores será la que mejor se adapte a su velocidad de llenado. En cualquier caso, la frecuencia de vaciado deberá garantizar en todo momento la disponibilidad de uso de los contenedores por parte de la ciudadanía.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando si fuera preciso dicha frecuencia para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de cápsulas de café usadas en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación,

Cuando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Güeñes comuniquen al adjudicatario la existencia de contenedores llenos o próximos a llenarse, el adjudicatario procederá a su recogida en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso. Si esta incidencia no obedece a una causa puntual deberá incrementarse la frecuencia de recogida para evitar que se repita.

C.I.F. P-4805400-A

La eventual variación de las cantidades a recoger durante el periodo de vigencia del contrato, derivada de los hábitos de consumo, grado de participación ciudadana u otras causas, no será motivo de modificación del contrato.

3.7. Calendario y horario de vaciado de los contenedores:

Los licitadores propondrán al inicio del contrato los días y horarios de recogida que mejor se adapten al uso de los mismos, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Güeñes de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

3.8. Control del servicio de recogida:

El adjudicatario deberá registrar documentalmente todas las operaciones de recogida, tanto las programadas como las no programadas, registrando mínimamente el contenedor objeto de vaciado, la fecha de vaciado, el peso de las cápsulas recogidas en cada contenedor y cualquier tipo de incidencia relacionada bien con la recogida o bien con el estado de limpieza y conservación del contenedor.

Mensualmente, el adjudicatario enviará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento un informe con las operaciones de recogida efectuadas y las cantidades recogidas debidamente desglosadas por contenedores.

3.9. Transporte de las cápsulas recogidas:

Las cápsulas recogidas se transportarán directamente a la planta de reciclado de cápsulas usadas de la empresa adjudicataria.

4. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.1. Reciclado de cápsulas y tratamiento del rechazo:

La totalidad de los residuos depositados en los contenedores para cápsulas, incluidos los residuos no solicitados (impropios) que les puedan acompañar, quedarán en propiedad de la empresa adjudicataria.

Las cápsulas de café usadas recogidas en el municipio de Güeñes se destinarán a su «**RECICLADO**», tal y como se define en la «Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular».

Asimismo, la empresa adjudicataria se responsabilizará del «tratamiento» del rechazo resultante de las operaciones de clasificación y de aquellas otras operaciones que tienen como fin el reciclado de las cápsulas.

4.2 Planta de gestión de cápsulas de café usadas:

C.I.F. P-4805400-A

La totalidad de las cápsulas de café recogidas en el municipio se transportarán a una planta de reciclado de la empresa adjudicataria, donde se someterá a una serie de operaciones que permitan finalmente su reciclado.

Estas operaciones consistirán, de forma resumida, en:

- La recepción y pesaje de las cápsulas mediante sistemas homologados que permitan conocer el peso exacto del material recogido por contenedor.
- La segregación de otros residuos distintos de los solicitados que puedan interferir en su reciclado.
- La clasificación por materiales: cápsulas, por un lado, y posos de café, por el otro.
- El secado de las cápsulas y los posos de café.
- El tamizado de los posos de café, para que puede ser empleado como sustrato etc.
- El triturado de las cápsulas, con el que se obtendrá un material compuesto por el plástico y aluminio, que podrá ser transformado de nuevo en diferentes productos, materiales o sustancias.

4.3 Autorizaciones de la planta de gestión de cápsulas de café usadas:

La empresa licitadora deberá disponer de un certificado en vigor que indique que está autorizada para llevar a cabo la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones propuestas, consistentes en la recepción, clasificación, fragmentado, secado, triturado,

tamizado y almacenamiento de residuos no peligrosos (cápsulas de café y posos de café). Dichas operaciones de gestión se clasificarán con los códigos R3, R12 y R13.

Los residuos no peligrosos para los cuales estará autorizada la instalación tendrán al menos los siguientes códigos LER:

- 02 03 99 Residuos no especificados en otra categoría (cascarillas de café) (20 t/año para R12 y R13)
- 15 01 05 Envases compuestos (cápsulas de café) (375 t/año para R12 y R13)
- 15 01 09 Envases textiles (6 t/año para R3, R12 y R13)
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurante (posos de café) 40 t/año para R12 y R13)
- 20 01 39 Plásticos (2 t/año para R12 y R13)

C.I.F. P-4805400-A

Si el licitador no dispone del código LER necesario para estos residuos, podrá adscribir el centro de tratamiento, al contrato mediante subcontratación.

5. LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Será obligación del adjudicatario realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores específicos para cápsulas instalados en la vía pública. La limpieza se ampliará a la zona adyacente en las que se encuentran instalados dichos contenedores cuando sea necesario.

La limpieza se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

1º. En primer lugar, se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.). En el caso de existir pintadas o graffitis se utilizará un producto eficaz antipintadas o antigraffitis de probada eficacia. En cualquier caso, estos productos no deberán dañar la superficie del contenedor.

2º. A continuación, se limpiará toda la superficie externa del contenedor mediante una lanza o pistola con agua a alta presión en la que irá diluido un producto detergente desengrasante en la proporción recomendada por el fabricante. La limpieza también alcanzará aquellas zonas de la calzada y la acera situadas alrededor de los contenedores que muestren signos evidentes de suciedad (manchas resultantes de posibles derrames).

3º. Después de esta primera limpieza, se procederá a frotar manualmente con un cepillo todo el contenedor, y especialmente aquellas partes que mayor suciedad soportan, debido generalmente a la acción de introducción de los residuos en los contenedores

(parte superior del contenedor, boca de carga, tapeta que cubre las bocas de carga, etc.).

4º. Una vez cepillado el contenedor, se aclarará la superficie externa del mismo empleando nuevamente la lanza o pistola con agua a alta presión. También se efectuará el aclarado de las zonas de la calzada y la acera anteriormente mencionadas.

5º. Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad, elementos extraños, graffitis ni pintadas. Asimismo, la calzada y la acera quedarán libres de manchas.

6º. Finalmente, se repondrán los distintivos deteriorados.

Graffitis y pintadas:

Del procedimiento general arriba descrito se deduce que todos los graffitis y pintadas deberán eliminarse al menos una vez al mes, de forma simultánea a la limpieza manual externa de los contenedores.

C.I.F. P-4805400-A

Cuando los graffitis y pintadas sean o estén constituidos por mensajes, frases e imágenes de contenido grosero u ofensivo, se eliminarán en un plazo máximo de 24 horas.

Los contenedores para cápsulas de café usadas y, en su caso de ser necesario, la zona adyacente situada alrededor de cada contenedor, se someterán a una limpieza con una frecuencia mensual.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar la limpieza extraordinaria de aquellos contenedores y/o zonas adyacentes que en el periodo comprendido entre limpiezas programadas presenten signos evidentes de suciedad, pintadas, carteles etc. sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria deberá conservar y mantener de forma integral de la totalidad de los contenedores para cápsulas, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores, inclusive de los contenedores de 120 litros situados en su interior.

- La revisión de las bisagras y cierres de la puerta de acceso al contenedor de 120 litros situados en su interior.

- La revisión de la boca de carga del contenedor incluida su tapa.

- La revisión de los puntos de atornillado del contenedor al suelo para evitar vuelcos u otros movimientos por actos vandálicos.

- En engrase de componentes sujetos a movimiento o fricción.

- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados por normal envejecimiento o vandalismo.

- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.

- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozadoras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.

- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

C.I.F. P-4805400-A

El adjudicatario destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores un furgón de mantenimiento, asistido por un operario cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar “in situ” cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

Los trabajos de conservación y mantenimiento se efectuarán “in situ”, es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, siempre que estas operaciones no originen ningún trastorno o molestia en la vía pública. En caso contrario, los trabajos de conservación y mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones fijas de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados.

7. TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria trasladará o reubicará cualquiera de los contenedores para cápsulas instalados en la vía pública, por necesidades del servicio, reordenación de puntos de recogida, ejecución de obras en sus proximidades, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos etc.

En tales casos, el adjudicatario vendrá obligado a atender los requerimientos de traslado y reubicación de los Servicios Técnicos, en el plazo en que éstos dicten.

8. CESIÓN DE LOS CONTENEDORES AL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Güeñes cederá al adjudicatario, para la prestación del servicio, los contenedores para cápsulas de café usadas que dispone el mismo al inicio del contrato.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ubicación en la vía pública, de su por parte de los ciudadanos y de las operaciones relacionadas con los trabajos de recogida, limpieza, mantenimiento y reubicación de los mismos serán por cuenta del adjudicatario.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá exigir a la Administración la modificación o reforma de los contenedores que hayan cedido para la prestación del servicio. No obstante, el adjudicatario podrá efectuar a su costa las modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, previa autorización de los Servicios Técnicos. El adjudicatario queda obligado a que la totalidad de los contenedores cedidos estén en un buen estado de limpieza y conservación de los contenedores serán a cargo del adjudicatario.

Al término del contrato, el adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento de Güeñes los contenedores cedidos en el mismo estado en que las hubiera recibido al comienzo de aquella, teniendo en cuenta el deterioro que un uso normal de los mismos y en transcurso del tiempo hubieran podido producir.

C.I.
F.
P-
480
540
0-A

En garantía del cumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los contenedores, antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas, serán revisados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, realizando a costa del adjudicatario, las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

9. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

Informes a enviar:

- Mensualmente, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes datos relativos a los contenedores objeto de vaciado, fechas de vaciado, cantidad de cápsulas (expresado en kg.) y las incidencias producidas durante la recogida y transporte.

- Mensualmente, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes, datos relativos a contenedores objeto de limpieza, fechas de limpieza e incidencias producidas en la limpieza.

- Mensualmente, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes datos relativos a contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación, fechas de actuación y trabajos efectuados.

- Una vez al año, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes, un Informe con los documentos que acrediten de forma suficiente el reciclado de las cápsulas de café recogidas en el municipio.

A los efectos de cálculo de los objetivos de reciclaje de residuos municipales, en dicho Informe se especificará “el peso de los residuos que entren en la operación de reciclado”, es decir, una vez descontados los rechazos o mermas de las operaciones de preparación para su reciclado.

Otros Informes:

Además, el adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por el Ayuntamiento de Güeñes en el plazo en que se establezca.

Todos los informes citados se redactarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Güeñes, a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar.

10. PREVENCIÓN DE RISEGOS LABORALES

C.I.F. P-4805400-A

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa a Prevención de Riesgos Laborales, el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Güeñes, exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio del servicio. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgo Laborales).

- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa (en caso necesario).

- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.